



“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TODOS LOS PLAZOS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”.-----

VISTO:

La función del Director Nacional de realizar las mejores medidas a fin del cumplimiento de los objetivos de la Institución, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la ley N° 4798/2012, en su artículo 10, funciones del Director Nacional, inciso b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”-----

Que, a raíz de la actualización de los Sistemas Informáticos de la Institución se suscitaron inconvenientes técnicos que imposibilitaron el normal desarrollo de las actividades laborales, en consecuencia se justifica suspender todos los plazos ante los expedientes tramitados.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Art. 1º. **SUSPENDER**, todos los plazos en los expedientes tramitados ante las dependencias de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el día 30 de noviembre de 2022.-----

Art. 2º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

